

**“Plan de infraestructura Universitaria,
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires”**

Universidad Nacional Guillermo Brown



**OBRA: “EDIFICIO UNIVERSITARIO: AULAS TALLER, TALLER DE
MECATRÓNICA Y ADMINISTRACIÓN (UNaB) ETAPA 1**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBRAS MAYORES

Indice

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	4
(ARTÍCULO 1°): Objeto y aplicación del pliego.	4
(ARTÍCULO 2°): Terminología.	5
(ARTÍCULO 4°): Circulares con consulta y sin consulta. Enmiendas.	5
(ARTÍCULO 5°): Sistemas de contratación	5
(ARTÍCULO 13): Capacidad técnica y de contratación.	5
13.1.- Capacidad técnica	5
13.2.- Capacidad de contratación.	5
(ARTÍCULO 14): Inhabilitados para la presentación.	5
(ARTÍCULO 15): Domicilio.	6
(ARTÍCULO 16): Ejecución de las obras por empresas asociadas.	6
(ARTÍCULO 19): Informes que deben obtener los oferentes	6
(ARTÍCULO 20): Garantía de mantenimiento de oferta. Vigencia de la oferta.	6
(ARTÍCULO 21): Presentación de las propuestas.	6
(ARTÍCULO 22): Forma de presentación de las propuestas.	7
(ARTÍCULO 23): Documentos que integran la propuesta.	7
(ARTÍCULO 26): Licitación de “Etapa Única”.	7
(ARTÍCULO 30): Evaluación de las Propuestas.	7
A) FACTORES EMPRESARIALES.	8
A-1) Capacidad Económica.	8
A-2) Capacidad de Producción.	9
A-3) Obras similares ejecutados en los últimos cinco (5) años	9
A-4) Antigüedad Empresaria:	10
B) FACTORES TÉCNICOS.	10
C – FACTORES ECONÓMICO - FINANCIEROS.	11
C-1 - Evolución económico –financiera.	12
C-2 Situación económico – financiera.	13
C-3 Referencias bancarias y comerciales.	15
(ARTÍCULO 33): Adjudicación.	16
(ARTÍCULO 35): Firma del Contrato.	16
(ARTÍCULO 39): Orden de Iniciación.	17
(ARTÍCULO 41): Plan de trabajos definitivo.	17
(ARTÍCULO 43): Replanteo de la Obra.	17

(ARTÍCULO 48): Planos de obra. Cálculos y Estudios.	17
(ARTÍCULO 50): Cierre de obra. Cartel de obra.	18
(ARTÍCULO 51): Vigilancia, seguridad e higiene	18
(ARTÍCULO 54): Oficina para la Inspección.	18
(ARTÍCULO 80): Plazo.	19
(ARTÍCULO 90.2): Anticipo Financiero.	19
(ARTÍCULO 91.3): Pruebas para la Recepción Provisoria.	19
(ARTÍCULO 96): Causas y consecuencias de rescisión.	19
(ARTÍCULO 101): Seguros.	19
Conformidad con la metodología del Acto de Apertura de Ofertas.	21
ANEXO I - REDETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO	22
ANEXO II – Modelo de Solicitud de Redeterminación	29
ANEXO III – Modelo de Cartel de obra	30

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Las siguientes Cláusulas Particulares (P.C.P.) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (P.C.G.). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las P.C.G.

Se modifican o complementan los siguientes artículos del P.C.G.:

(ARTÍCULO 1º): Objeto y aplicación del pliego.

Se agrega:

- 1.1 El Licitante y Comitente es: la Universidad Nacional Guillermo Brown, con domicilio en calle Av. Tomás Espora 4320, Burzaco.
- 1.2 La licitación es: EX-2025-12108344-GDEBA-DPTIYCMISPGP
- 1.3 **“Plan de infraestructura Universitaria, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires” :
“Edificio Universitario: Aulas Taller, Taller de mecánica Y Administración (UNaB)
ETAPA 1**
- 1.4 El Presupuesto Oficial es de Dos mil quinientos dieciocho millones, ciento veintitrés mil quinientos ochenta y dos con veintinueve centavos **(\$2.518.123.582,21)**
con impuestos incluidos, a valores de (Febrero) 2025 La moneda de cotización será la de curso legal en la República Argentina.
- 1.5 . Los valores de las ofertas deberán ser al mes correspondiente a la presentación de las ofertas.
- 1.6 Será de aplicación al presente Contrato el mecanismo de Redeterminación de Precios (Normativa de ajuste de precios según decreto 290/2021 modificado por decreto 995/2022), sus normas complementarias y modificatorias, con la aplicación de la fórmula polinómica detallada en Anexo I de estas Cláusulas Especiales.

El mes básico contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de presentación de la Oferta Económica, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2º punto 18º del P.C.G.
- 1.7 El plazo de ejecución de la obra se establece en 14 meses (420) DÍAS CORRIDOS.
- 1.8 Está previsto un Anticipo Financiero del 15% del monto contractual conforme términos del Artículo 90.2 del P.C.G.
- 1.9 El legajo licitatorio es de libre disponibilidad y gratuito. Se encuentra en la página web de <https://www.unab.edu.ar/compras/> vinculando al link anterior

(ARTÍCULO 2°): Terminología.

Punto 19) Oferente: se entiende por persona física a toda persona humana. Punto 24) Subcontratista: se entiende por persona física a toda persona humana.

(ARTÍCULO 4°): Circulares con consulta y sin consulta. Enmiendas.

Atento a que los Pliegos podrán obtenerse en forma gratuita y consultarse en el sitio web de <https://www.unab.edu.ar/licitaciones/> los pedidos de aclaraciones o consultas deberán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico o personal, no institucional al mail **de compras@unab.edu.ar**

Las respuestas a las consultas efectuadas se notificarán a los correos electrónicos desde los cuales se hubieran realizado, así como también se notificarán a aquellos interesados que hubieran manifestado su interés en participar de la licitación, sin perjuicio de lo cual el Contratante además las publicará en el sitio web de <https://www.unab.edu.ar/licitaciones/> con independencia de las notificaciones que efectúe el Licitante será responsabilidad de los oferentes potenciales efectuar la consulta de dicha/s página/s para acceder a dichos documentos, no pudiendo efectuar reclamos basados en su desconocimiento.

(ARTÍCULO 5°): Sistemas de contratación

La Contratación de la obra se hará por el sistema de Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado, de acuerdo con el Artículo 8° del P.C.G. La modalidad licitatoria será de “Etapa Única”.

(ARTÍCULO 13): Capacidad técnica y de contratación.

13.1.- Capacidad técnica

La superficie construida de obras nuevas que deberá acreditar el oferente es de 3.184 m² en 5 contratos realizados a satisfacción en los últimos cinco (5) años. (Se tomarán en cuenta las obras que se encuentren en ejecución en más de un 85%)

13.2.- Capacidad de contratación.

El saldo de capacidad económico financiera de contratación referencial deberá ser igual o superior a de \$ 2,518,123,582.21.- (Dos mil quinientos dieciocho millones, ciento veintitrés mil quinientos ochenta y dos con veintiún centavos). El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas y/o del Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires., deberá tener una antelación no mayor a siete (10) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Esta obra se considera de “ARQUITECTURA” a los fines del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o del Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

(ARTICULO 14): Inhabilitados para la presentación.

4) El régimen de contrataciones aludido en el P.C.G., deberá entenderse comprensivo de la Administración Nacional.

(ARTÍCULO 15): Domicilio.

El oferente constituirá domicilio especial en el partido de Almirante Brown. Adicionalmente, proporcionará una dirección electrónica a la cual podrá adelantarse cualquier tipo de notificación o comunicación.

(ARTÍCULO 16): Ejecución de las obras por empresas asociadas.

La inscripción aludida en el último párrafo del P.C.G., deberá materializarse en el Registro Nacional de Constructores de Obras Publicas y/o el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires u órgano análogo de la jurisdicción donde se hallare inscripto el adjudicatario.

(ARTÍCULO 19): Informes que deben obtener los oferentes

Antes de formular su Propuesta los Oferentes deberán tomar conocimiento "in-situ" de las características constructivas del edificio existente, y del tipo de trabajo a ejecutar, no pudiendo por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos.

Deberá presentar, con la Oferta, el certificado de haber realizado la visita a obra

(ARTÍCULO 20): Garantía de mantenimiento de oferta. Vigencia de la oferta.

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del comitente, constituida por el uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial de la obra que se licite.

La garantía de mantenimiento de oferta será de \$ 25.581.235,82 (*veinticinco millones Quinientos ochenta y un mil doscientos treinta y cinco con ochenta y dos centavos*)).

1- Los depósitos en efectivo para constituir garantías deberán efectuarse en el Banco Provincia, Cuenta Corriente en pesos N° 5025-057368/1, CBU 0140033501502505736819.

La garantía de oferta deberá estar emitida a favor de: Universidad Guillermo Brown.

2- Garantía Bancaria o Seguro de Caución (éste según lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación) a favor del Comitente. Estos instrumentos deberán expresar el sometimiento al Fuero Federal Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Lomas de Zamora. Las firmas de quienes suscriban los instrumentos de garantía deberán estar certificadas por escribano público y, en su caso, la de éste legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo

El proponente que desistiera de su oferta antes de la extinción del plazo de validez estipulado en el artículo Art.20 o del establecido para la prórroga, perderá automáticamente la garantía de la propuesta

(ARTÍCULO 21): Presentación de las propuestas.

Lugar de presentación de las propuestas: El proponente deberá entregar el mismo por sí o por interpósita persona en las oficinas del Sede rectorado de la Universidad Nacional Guillermo Brown, cita en Calle Bartolomé Mitre 1399, localidad Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora límites de presentación: 24 de junio de 2025, 12:00 hrs

(ARTÍCULO 22): Forma de presentación de las propuestas.

Los Oferentes presentarán las propuestas en original de los documentos que comprenden la Oferta, lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar una copia de la Oferta la cual deberá marcar claramente "COPIA", un CD y tarjeta de memoria SD con los archivos digitales de la oferta.

(ARTÍCULO 23): Documentos que integran la propuesta.

- 1) Aplica lo indicado en el Art. 13.2 de este P.C.P.
- 2) Designación de los Profesionales que actuarán en calidad de:
 - a) Representante Técnico: Ingeniero Civil o Arquitecto con una experiencia mínima en la profesión de 7 años y antecedentes en obras de características similares a la del proyecto que se licita.
 - b) Jefe de Obra: Ingeniero Civil o Arquitecto con una experiencia mínima en la profesión de 5 años y antecedentes en obras de características similares a la del proyecto que se licita.
 - c) Representante Ambiental y Social (RAS): profesional con probados antecedentes, con título universitario, antecedentes de especialización ambiental y con experiencia mínima de 3 años en proyectos similares.
 - b) Representante en Higiene y Seguridad: profesional idóneo, Licenciado o Ingeniero, en Seguridad e Higiene en el trabajo, y con una experiencia mínima de 5 años en proyectos similares
- 3) Aplica lo indicado en el Art. 35 de este P.C.P.

(ARTÍCULO 26): Licitación de "Etapa Única".

Para la presente licitación se utilizará el tipo de "Etapa Única".

Las Propuestas deberán ser presentadas con su documentación redactada en idioma español, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados, conforme indicaciones de los Artículos 22 y 23 del P.C.G.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Comitente aplicando la metodología definida en el Artículo 28 del P.C.G.

Fecha: 24 de junio 2025, 13.00 hrs

(ARTÍCULO 30): Evaluación de las Propuestas.

El cumplimiento de los requisitos solicitados en el presente Pliego recepcionadas al Comité, que procederá a examinarlas y podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria, aclaración y/o subsanación de defectos formales menores. Si no se cumpliera en término con dicho pedido, se considerará desestimada la propuesta.

La evaluación de las Ofertas se llevará a cabo ponderando la documentación incorporada al "SOBRE1" teniendo en cuenta factores técnicos, económicos y financieros de los oferentes.

Para la determinación de los puntajes correspondientes a la capacidad técnica, económica y financiera del Oferente, se evaluarán los siguientes Factores:

A) Empresariales.**B) Técnicos.****C) Económico - Financieros.**

A cada Factor se le asignará un máximo de cien (100) puntos siendo que el Oferente que obtenga en alguna de las calificaciones parciales correspondientes a cada uno de los Factores A, B o C un puntaje inferior a cincuenta (50) puntos en forma autónoma, es decir, sin considerar los índices de ponderación que se indican a continuación, quedará automáticamente descalificado.

La calificación o puntaje P1 final para el SOBRE1 se obtendrá de aplicar los siguientes índices de ponderación a las calificaciones de los Factores A, B y C.

$$P1 = 0,30 A + 0,50 B + 0,20 C$$

Se considerarán calificados por el SOBRE 1, y en condiciones de pasar a la apertura del SOBRE B, aquellos Oferentes que por aplicación de la fórmula de ponderación anterior obtengan un puntaje final P1 igual o superior a sesenta (60) puntos.

En caso que el valor de los puntajes parciales y/o finales resulte una fracción decimal, el puntaje se ajustará al valor entero inmediato superior cuando la fracción sea igual o mayor a 0,5 (cinco décimos), y al entero inmediato inferior cuando la fracción sea menor de 0,5 (cinco décimos).

A) FACTORES EMPRESARIALES.

A - 1) Capacidad Económica	25 Puntos
A- 2) Capacidad de Producción	25 Puntos
A-3) Suministros similares ejecutados en los últimos 5 años	40 Puntos
A- 4) Antigüedad Empresaria	<u>10 Puntos</u>
TOTAL	100 Puntos

A-1) Capacidad Económica.

Se evaluará sobre la base de la nómina de todas las obras ejecutados por el Oferente en los últimos cinco (5) años contados respecto de la fecha de apertura de la presente Licitación, que hayan sido debidamente declarados y acreditados en su propuesta.-

Se entenderá como obra ejecutada en el período requerido aquella cuya ejecución haya operado dentro de los últimos cinco (5) años contados respecto de la fecha de apertura de la presente Licitación.

Puntaje Máximo	25 Puntos
Puntaje Mínimo	00 Puntos

Corresponderá puntaje máximo, veinticinco (25) puntos, cuando la suma de los montos de los certificados ejecutados antes indicados, sea igual o mayor a tres (3) veces el Presupuesto Oficial. Corresponderá puntaje mínimo, cero (0) puntos, cuando la suma del monto de los certificados ejecutados sea igual o menor al Presupuesto Oficial.

Para las situaciones intermedias se interpolará linealmente.

A-2) Capacidad de Producción.

Se evaluará la capacidad de producción del Oferente a través del importe de la facturación mensual promedio por la facturación de los últimos tres (3) ejercicios económicos que haya cerrado, calculado sobre la base de la información contenida en el cuadro de resultados de los respectivos estados contables, debiendo entenderse por importe de la facturación mensual promedio al resultado de dicho importe por treinta y seis (36) meses.

Puntaje Máximo	25 Puntos
Puntaje Mínimo	00 Puntos

Corresponderá puntaje máximo, veinticinco (25) puntos, cuando el Oferente haya tenido un importe de facturación mensual promedio por la provisión de suministros de los tres (3) últimos ejercicios igual o mayor a 0,50 (cincuenta centésimas) del Presupuesto oficial mensualizado (cociente entre el Presupuesto Oficial y el plazo de ejecución establecido).

Corresponderá puntaje mínimo, cero (0) puntos, cuando el Oferente haya tenido un importe de facturación mensual promedio por la provisión de suministros de los tres (3) últimos ejercicios igual o menor al 0,25 vez (veinticinco centésimas) del Presupuesto Oficial mensualizado.

Los valores de puntaje para situaciones intermedias se calcularán por interpolación lineal entre los extremos arriba establecidos.

Si los Estados Contables presentados por el Oferente no exponen claramente los ingresos por la facturación, deberá acompañarse a cada uno de ellos una nota aclaratoria que especifique exactamente esa información. La nota deberá estar firmada por Contador Público Nacional y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

A-3) Obras similares ejecutados en los últimos cinco (5) años

Se considerarán todos las aquí definidos como similares al que se licita, aquellos ejecutados por el Oferente en los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de apertura de la presente Licitación, que hayan sido debidamente declarados en su propuesta y acreditados como más adelante se indica. No calificarán aquellas empresas que no acrediten un mínimo de 1 (una) obra similares al que se licita.

Puntaje Máximo	40 Puntos
Puntaje Mínimo	00 Puntos

Corresponderá puntaje máximo, cuarenta (40) puntos, cuando la suma de los montos de los obras definidos como similares, ejecutados en el período indicado, sea igual o mayor a 2(dos) veces el Presupuesto Oficial.

Corresponderá puntaje mínimo, cero (0) puntos, cuando la suma de los montos contractuales de los suministros definidos como similares al que se licita, ejecutados en el período indicado, sea igual o menor a 0,50 (cincuenta centésimos) vez del Presupuesto Oficial.

Los valores de puntaje para situaciones intermedias se calcularán por interpolación lineal entre los extremos arriba establecidos.

Se entenderá por obras similares a aquellos que hayan sido ejecutados por el Oferente en virtud de contratos por montos iguales o superiores al cincuenta por ciento (50 %) del Presupuesto Oficial y de características similares a las aquí licitadas.

A-4) Antigüedad Empresaria:

La antigüedad empresarial del oferente se determinará por el período de tiempo que va entre la fecha de constitución de la firma, establecida en los estatutos o contratos sociales, y la fecha de apertura de la presente Licitación.

Puntaje máximo	10 Puntos
Puntaje mínimo	00 Puntos

Corresponderá puntaje máximo diez (10) puntos, a los Oferentes con quince (15) o más años de antigüedad empresarial.

Para situaciones intermedias se interpolará linealmente.

B) FACTORES TÉCNICOS.

Se considerarán los siguientes aspectos y puntajes.

Equipos; Vehículos; Metodología; Plan de Trabajo; Sistema de Comunicación y Programa de Aseguramiento y Control de la Calidad

Puntaje máximo	100 puntos
----------------	------------

Puntaje mínimo

0 puntos

Se evaluará sobre la base de los equipos, los vehículos, la metodología y plan de trabajo por la ejecución, así como del personal y las máquinas y equipos a afectar, que el Oferente declaró en su presentación.

Se presentará la metodología y plan de trabajo propuestos, siendo que se deberá indicar, especialmente:

(Se deberá indicar en forma ejemplificativa un cronograma organizado por horas con indicación de la cantidad y calidad de personal a afectar.

La dotación de personal total y la estructura administrativa a afectar para la ejecución de los trabajos

La descripción del equipo de vehículos, maquinarias, e implementos a utilizar, indicando detalladamente las características técnicas de cada uno, los programas de mantenimiento de los mismos, equipos de reemplazos con que contarán y todo otro dato que permita establecer con exactitud los recursos de elementos técnicos que se dispondrá para la ejecución de los trabajos

Los sistemas de comunicación, informáticos y administrativos a utilizar e implementar

Las medidas de seguridad, Programa y Plan de Contingencia a implementar para el aseguramiento y control de la calidad de los trabajos

Corresponderá puntaje máximo, cien (100) puntos, cuando a criterio de la Comisión de Evaluación, exista concordancia, coherencia y racionalidad entre el plan de trabajo, la organización y la metodología de ejecución propuestos para la ejecución de los trabajos que se requieren en la presente Licitación, el personal técnico y el plantel de equipos que el Oferente prevé afectar como así también el programa a implementar de aseguramiento y control de la calidad.

Corresponderá un puntaje mínimo de (0) cero puntos, cuando a criterio de la Comisión de Evaluación, no exista adecuada concordancia, coherencia y racionalidad entre el plan de trabajo, la organización y la metodología de ejecución propuestos para la ejecución de los trabajos que se requieren en la presente Licitación, el personal técnico y el plantel de equipos que el Oferente prevé afectar como así también el programa a implementar de aseguramiento y control de la calidad.

Corresponderá puntaje mínimo, cero (0) puntos, a los Oferentes con cinco (5) o menos

Las situaciones intermedias merecerán puntajes intermedios a criterio de la Comisión de Evaluación.

C – FACTORES ECONÓMICO - FINANCIEROS.

A fin de acreditar este extremo, el Oferente deberá presentar documentación fehaciente que acredite su situación "Económica - Financiera", para lo cual se adjuntarán: "ejemplares de estados contables" (Memoria, Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos y Notas Respectivas) para cada uno de los tres (3) últimos ejercicios anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados o documentos equivalente, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en ciencia económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Cada Oferente deberá acompañar con su Oferta una constancia de contar en todas las entidades financieras con una calificación mínima "situación 1" o "cumplimiento normal", según la clasificación de deudores del Banco Central de la República de Argentina.

Índices Económicos, Financieros y Patrimoniales correspondientes a los Estados Contables de los tres (3) últimos ejercicios anuales, debiéndose en todos los casos explicitar los componentes de las magnitudes utilizadas para su confección y el cálculo de los ingresos netos operativos.

Requisitos: Los Estados Contables solicitados deberán presentarse conforme a las normas técnicas vigentes establecidos por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas. Asimismo, se exigirá que toda la información esté certificada por Contador Público matriculado y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.

ASPECTOS A CONSIDERAR Y PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO.

C-1 Evolución económico - financiera:	30 puntos
C-2 Situación económico - financiera:	60 puntos
C-3 Referencias bancaria y comerciales:	10 puntos

C-1 - Evolución económico –financiera.

Se evaluará la evolución de los índices económicos - financieros que se indican a continuación, para los estados contables correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios económicos del oferente. Los puntajes a asignar serán los siguientes:

INDICADOR DE EVOLUCIÓN DE:	PUNTAJE MÁXIMO	CRECIENTE	FLUCTUANTE POSITIVO	FLUCTUANTE NEGATIVO	DECRECIENTE
Solvencia	4	4	3	2	0
Liquidez Corriente	6	6	4	2	0
Prueba Ácida	6	6	4	2	0
Endeudamiento	4	0	2	3	4
Capital de Trabajo	6	6	4	2	0
Rentabilidad del Capital Propio	4	4	3	2	0

Los indicadores económicos - financieros responden a la definición que para los mismos establece el primer cuadro del punto C-2) siguiente.

A los efectos de la determinación de los indicadores, cuyo comportamiento posibilitará apreciar la evolución económica - financiera a calificar, se calculará todos y cada uno de los indicadores económico - financieros establecidos, para cada uno de los estados contables correspondientes a los tres (3) últimos

ejercicios económicos presentados por el oferente, documentos estos de los que se extraerán los valores de los rubros (activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc.) correspondientes. Cuando los Estados Contables solicitados hayan tenido obligatoriedad de ser presentados tomando en cuenta el ajuste por inflación, los análisis se realizarán con las cifras del respectivo balance a moneda histórica, con certificación ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.

A los fines de determinar los indicadores económicos - financieros que correspondan a aquellos oferentes que se hallen conformados por Uniones Transitorias de Empresas, se calcularán los indicadores para cada empresa integrante sobre la base de la información contenida en sus respectivos estados contables y con ellos se determinará para cada indicador el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria, promedios éstos que serán adoptados como indicadores económico - financieros de la Unión Transitoria de Empresas.

La evolución de un indicador será creciente o decreciente en el período analizado cuando se verifique que la variación entre cada año y el siguiente ha sido siempre positiva o negativa respectivamente.

Si en el período considerado se verificaron variaciones entre cada año y el siguiente, tanto positivas como negativas, el evaluador considerará la tendencia general del ciclo, entonces, si ésta es positiva, se tratará de un caso de evolución fluctuante positiva, mientras que en el supuesto contrario se tratará de un caso de evolución fluctuante negativa.

En el caso que los indicadores se mantengan significativamente constantes a lo largo del ciclo analizado, es decir que el valor máximo y el mínimo no difieran en más del cinco por ciento (5 %) respecto del valor medio, se considerará la evolución como creciente en el caso de la solvencia, la liquidez corriente, la prueba ácida, capital de trabajo y la rentabilidad del capital propio y como decreciente en el caso de endeudamiento.

C-2 Situación económico – financiera.

Se evaluará la situación económica - financiera del oferente sobre la base de los estados contables **correspondiente al último ejercicio económico cerrado**. Los puntajes máximos asignables se desglosarán de la siguiente manera:

INDICES FINANCIEROS	PUNTOS	DEFINIDO COMO
SOLVENCIA	20	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL
LIQUIDEZ CORRIENTE	10	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE
PRUEBA ÁCIDA	10	(ACTIVO CTE. - BS CAMBIO) / PASIVO CTE.
ENDEUDAMIENTO	5	PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO
CAPITAL DE TRABAJO	10	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

RENTABILIDAD DEL CAPITAL PROPIO	5	UTILIDAD NETA FINAL/ PATRIMONIO NETO
TOTAL	60	

TABLA DE VALORES DE LOS ÍNDICES Y ESCALA CORRESPONDIENTE

INDICE DE ...		ESCALA A UTILIZAR		
SOLVENCIA	$\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$	0 - 0,99	Malo	0
		1.00 - 1,29	Regular	4
		1,30 - 1,50	Bueno	6
		1,51 - 1,79	Muy Bueno	12
	(Máximo: 30)	1,80 en más	Optimo	20
LIQUIDEZ CORRIENTE	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	0.00 – 1.49	Malo	0
		1.50 a 1.99	Regular	2
		2.00 a 2.39	Bueno	4
		2.40 a 2.79	Muy Bueno	6
	(Máximo: 10)	2.80 en más	Optimo	10
PRUEBA ÁCIDA	$\frac{(\text{ACTIVO CTE. - BS CAMBIO})}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	0 - 0,99	Malo	0
		1.00 a 1.49	Regular	2
		1.50 a 1.99	Bueno	4
		2.00 a 2.49	Muy Bueno	6
	(Máximo: 10)	2.50 en más	Optimo	10
ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$	Mayor a 2,00	Malo	0
		1.99 – 1.50	Regular	1
		1,49 – 1.00	Bueno	2
		0,99 - 0,70	Muy Bueno	3

	(Máximo: 5)	0,69 en menos	Optimo	5
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	Menor a 75.000.000,00	Malo	0
		Entre 75.000.000,00 a 88.000.000,00	Bueno	4
	(Máximo: 10)	Mayor a 88.000.000,00	Optimo	10
RENTABILIDAD DEL CAPITAL PROPIO	UTILIDAD NETA FINAL / PATRIMONIO NETO	Menor a 0,09	Malo	0
		0,10 - 0,14	Regular	1
		0,15 - 0,19	Bueno	2
		0,20 - 0,24	Muy Bueno	3
	(Máximo: 5)	Mayor a 0,25	Optimo	5

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc.) de los estados contables del último ejercicio económico anual cerrado del Oferente. Independientemente de esto el Capital de Trabajo será de cumplimiento por empresa, es decir que en caso de presentarse en UTE no se podrán sumar el capital de trabajo de las empresas asociadas.

A los fines de determinar los índices de situación económico-financiera correspondientes a aquellos oferentes que se hallen conformados por Uniones Transitorias de Empresas, se calcularán los índices como se ha establecido en el párrafo anterior para cada empresa integrante, y con ellos se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria, que será adoptado como índice de la Unión Transitoria de Empresas.

C-3 Referencias bancarias y comerciales.

Se evaluarán objetivamente las referencias bancarias y/o comerciales de las principales firmas con las que opera el proponente, asignando el máximo puntaje, diez (10) puntos, cuando se verifiquen cinco (5) o

más referencias satisfactorias del oferente. Corresponderá puntaje mínimo, cero (0) puntos, cuando a criterio de la Comisión de Evaluación de Ofertas el oferente no cuente con ninguna referencia satisfactoria.

Las situaciones intermedias merecerán puntajes intermedios a criterio de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

PLANILLA RESUMEN DE CALIFICACIONES

	FACTORES											
	Empresarios					Técnicos		Económicos Financieros				
	Ponderación 0,30					Ponderación 0,50		Ponderación 0,20				
	A1	A2	A3	A4	Total	B	Total	C1	C2		C3	Total
Puntaje Máx.	25	25	40	10	100	100	100	30	60		10	100
Puntaje Pond. Máx.	7,5	7,5	12	3	30	50	50	6	12		2	20

(ARTÍCULO 33): Adjudicación.

La Adjudicación será notificada al Adjudicatario y a los demás Oferentes, a través del sitio <https://www.unab.edu.ar/licitaciones> y se publicará en el Sitio Web y en los Boletines Oficiales pertinentes.

Las observaciones a la adjudicación deberán exclusivamente dirigirse al Contratante, al domicilio que a continuación se indica, y formularse por Nota presentada en su Mesa de Entradas: Sede rectorado de la Universidad Nacional Guillermo Brown, cita en Calle Bartolomé Mitre 1399, localidad Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.

La garantía de impugnación definida en el Artículo 33 del P.C.G. será de \$ 75.543.707,5.- (Pesos Setenta y Cinco millones Quinientos cuarenta y tres mil Setecientos Siete) y se depositará, a favor del licitante en el Banco Provincia, Cuenta Corriente en pesos N° 5025-057368/1, CBU 0140033501502505736819

Asimismo, los oferentes que se hubieran presentado consorciados con el compromiso de constituirse en UT, en caso de resultar adjudicatarios deberán, como condición previa a la firma del contrato, encontrarse legalmente constituidos como tal, acreditando dicha circunstancia mediante la correspondiente inscripción en el Registro de personas jurídicas que corresponda.

(ARTÍCULO 35): Firma del Contrato.

Adicionalmente a lo expresado en la cláusula general, será condición necesaria para la contratación, no registrar incumplimientos tributarios y/o previsionales según lo dispuesto en la R.G. 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Si el adjudicatario fuera una UT la averiguación se hará para cada uno de sus miembros. Si efectuada la averiguación el resultado fuese negativo, el Contratante dejará sin efecto la adjudicación.

Presentación del Certificado para adjudicación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública y/o el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires. El Contratante podrá verificar en la plataforma CONTRAT-AR (<https://contratar.gob.ar>) la Capacidad Económica Financiera de ejecución referencial del Oferente

(ARTÍCULO 39): Orden de Iniciación.

Impartida la orden de iniciación de los trabajos por el Comitente de acuerdo a lo establecido en el art 39 del PCG, el Contratista deberá presentar:

1. Aviso de inicio de Obra. Original y copia para el Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo de Rectorado y consejo Superior.
2. Programa de seguridad aprobado por la ART original y copia. i) Responsable Técnico de obra y Jefe de Obra: Nombre, Apellido, DNI, Matrícula habilitante, Seguro de Riesgo, Cobertura de la ART, teléfonos y mail de contacto ii) Responsable Legal del Servicio de Higiene y Seguridad: Nombre, Apellido, DNI, Matrícula habilitante, Seguro de Riesgo, Cobertura de la ART, teléfonos y mail de contacto.
3. Nómina de personal afectado a la obra con respectivo N° de documento y N° de CUIL (y posteriormente al inicio, las modificaciones que sufriera dicha nómina).
4. Copia de las pólizas de los seguros detallados en el artículo 101 del PCG.

(ARTÍCULO 41): Plan de trabajos definitivo.

Si durante la ejecución de la Obra el Contratante advirtiera que se hace necesaria la ejecución de ciertos ítems en un plazo distinto al previsto en el plan de trabajos definitivo, encomendará a la Contratista su realización debiendo ésta reelaborar su plan de trabajo no otorgándole ello derecho a reclamo alguno.

(ARTÍCULO 43): Replanteo de la Obra.

El Contratista no podrá iniciar la realización de la Obra si no ha obtenido la aprobación del replanteo correspondiente por parte de la Inspección de Obra. Si así no lo hiciera, la Obra ejecutada lo será bajo su exclusiva responsabilidad.

(ARTÍCULO 48): Planos de obra. Cálculos y Estudios.

El Contratista deberá presentar, dentro de los plazos establecidos por el Comitente y el PCP y el PCG, el proyecto ejecutivo de la obra con el pertinente desarrollo de la Ingeniería de Detalle (estudio de suelos, cálculos estructurales, planos de replanteo, detalles constructivos, etc), el cual se realizará en concordancia con el Proyecto de la documentación licitatoria y con las Especificaciones Técnicas del Pliego de obra licitado.

El Proyecto Ejecutivo deberá ser entregado con no menos de 15 días de antelación al inicio de los trabajos en obra respectivos, para poder ser analizado y proceder al proceso de ajuste/modificación/aprobación.

(ARTÍCULO 50): Cierre de obra. Cartel de obra.

Las características del cartel de obra en cuanto a diseño gráfico y materialidad serán definidas por el Ministerio de La Provincia de Buenos Aires luego de la adjudicación de la obra.

(ARTÍCULO 51): Vigilancia, seguridad e higiene

El Contratista deberá cumplir, durante todo el período del contrato, con todas las Normativas Ambientales, de Riesgos del Trabajo y Seguridad e Higiene Laboral, y con toda aquella legislación que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 19.587, de la Ley 24.051 de Residuos peligrosos y sus normas reglamentarias modificatorias y complementarias, del Decreto 911/96 para la industria de la construcción, de la Resolución reglamentaria 231/96, resoluciones anexas y conexas y aquellas que en el futuro las complementen o sustituyan. características de los carteles en cuanto a diseño gráfico y materialidad. Res SRT 35/98, Res SRT 231/96 y Res SRT 319/99. Decreto 1338/96. Ley 24457

El Contratista también deberá prever la presentación de un: • Plan de Impacto Ambiental, conforme la normativa del lugar de la Obra o la que establezca el organismo Contratante conforme a sus reglamentaciones.

- Plan de Gestión Ambiental, incluyendo Medidas de Mitigación en el que se identifiquen los impactos ambientales a producirse durante la ejecución de la Obra y las medidas de mitigación a implementar a fin de minimizar los impactos negativos.

(ARTÍCULO 54): Oficina para la Inspección.

Deberá constar como mínimo de una oficina, un sanitario y un office. En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección el local que ofrece debiendo atender las las observaciones que ésta le haga respecto a su capacidad, ubicación y condiciones generales.

Deberá contar con el mobiliario necesario para su funcionamiento como tal y mantendrá condiciones ambientales y de confort adecuadas a la zona en que se realiza la obra.

El Contratista proveerá para ser utilizado por la Inspección, toda la papelería y útiles de oficina necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

El Contratista proveerá a su exclusiva cuenta un botiquín con material sanitario mínimo para satisfacer las necesidades de una emergencia sanitaria, de acuerdo con las especificaciones normalizadas por los organismos de Salud Pública correspondientes.

El Contratista facilitará a la Inspección mientras dure la obra y hasta la recepción definitiva, todo el instrumental necesario para el replanteo, mediciones de obra, verificaciones y/o pruebas estructurales, hidráulicas o las que esta estime necesaria realizar.

(ARTÍCULO 80): Plazo.

El Plazo de ejecución es 14 (catorce) meses (420 días corridos) computados desde la fecha de comienzo fijada por el comitente.

(ARTÍCULO 90.2): Anticipo Financiero.

El Anticipo Financiero no estará sujeto al régimen de redeterminación de precios de este contrato.

(ARTÍCULO 91.3): Pruebas para la Recepción Provisoria.

El plazo de terminación de la obra aludido en el último párrafo del PCG, se encuentra establecido en el Art. 80 de este Pliego, las pruebas para la revisión provisoria se detallan en el PCG en el Art.91.3.

(ARTÍCULO 96): Causas y consecuencias de rescisión.

El Contratista renuncia formalmente por el solo hecho de suscribir el contrato con el Comitente a ejercer el derecho de retención previsto en los artículos 2587/2593 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre las tierras y construcciones que ocupe con motivo de la ejecución de la obra objeto del contrato, aun cuando sobrevinieran créditos a su favor de cualquier naturaleza o surgieran cuestiones de hecho o controversias jurídicas entre las partes contratantes.

(ARTÍCULO 101): Seguros.

101.1. Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones y/o ampliaciones de plazos, motivadas por trabajos suplementarios, por causas no imputables al Comitente.

101.1.a) La cobertura de ART deberá ser acreditada mediante la presentación de una Constancia de Inscripción, con nómina del personal asegurado, vigente y autenticada mediante firma y sello original del asesor productor del seguro.

101.1.b) La cobertura de Vida Colectivo Obligatorio deberá ser acreditada mediante la presentación de una póliza, o Constancia de Aseguramiento, con nómina del personal asegurado, vigente y autenticada mediante firma y sello original del asesor productor del seguro.

101.1.c) La cobertura de Accidentes Personales del personal del Comitente deberá ser acreditada mediante la presentación de una póliza, con nómina del personal asegurado, vigente y autenticada mediante firma y sello original del asesor productor de seguros.

En la misma, el Contratista deberá figurar como Tomador de la cobertura y el Comitente deberá ser incluido como beneficiario de segunda línea, coasegurado, o figura similar que le permita litigar en la ejecución de la póliza, en interés de los beneficiarios de la misma.

Las pólizas serán individuales y deberán cubrir los riesgos de muerte e incapacidad. El monto de las coberturas ascenderá a PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) para cada caso independientemente.

Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los TRES (3) días de la fecha en que se lo notifique del cambio.

101.1.a) El Comitente deberá ser incluido como coasegurado, acreedor hipotecario o figura similar que le permita litigar en la ejecución de la póliza.

101.1.b) El monto de la cobertura ascenderá a PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) sin sublímite de riesgo u ocurrencia individual.

101.3. El atraso en la entrega de las pólizas se multará conforme el Artículo 104.

Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas al Comitente, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras. Sin una completa cobertura de seguros no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra, como así tampoco se realizará ningún pago por ningún concepto al Contratista. El Contratista será responsable civil y administrativamente por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura.

101.4. En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Comitente podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.

Conformidad con la metodología del Acto de Apertura de Ofertas.

Número de Identificación y Título del Contrato: LICITACIÓN PÚBLICA
EX-2025-12108344- -GDEBA-DPTIYCMYSPGP/2025.

A: [nombre y dirección del Contratante]

Nosotros, los abajo firmantes manifestamos nuestra conformidad previa con la metodología de Apertura de Ofertas propuesta en el Artículo 26 del P.C.G.

En consecuencia, entendemos y aceptamos que dicha modalidad no nos permitirá objetar la validez del acto de apertura de ofertas, renunciando expresamente a impugnar el mismo en razón de la modalidad implementada conforme la cláusula citada.

Firma

Autorizada:

Nombre

y

Cargo

del

Firmante:

Nombre

del

Oferente:

Dirección:

Dirección

electrónica:

ANEXO I - REDETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

UNAB UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN SECRETARIA DE UNIVERSIDAD

PROGRAMA PLAN DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA - OBRA POR LICITACION PÚBLICA

OBRA: Edificio Universitario: Aulas-Taller, Taller de Mecatrónica y Administración - ETAPA 1

Estructura de Ponderación de obras Principales

(Normativa de ajuste de precios según decreto 290/2021 modificado por decreto 995/2022)

1	Hormigón Elaborado	31 ter	13,00%
2	Cal	31 bis	4,00%
3	Piedra	4	2,00%
4	Cemento	30	4,00%
5	Arena	94	7,00%
6	Acero	2	8,00%
7	Ladrillo Cerámico	53	9,00%
8	Piso y revestimiento	32	6,00%
9	Carpintería metálica	33 bis	10,00%
10	Pintura	63	4,00%
11	Gastos Generales	91	5,00%
12	Costo Financiero	TNA/BNA	3,00%

Expresión Matemática del Factor de Redeterminación (FR)

FRI: Factor de Redeterminación del periodo en análisis, con i= 1 a m (siendo m el ultimo certificado de la obra)

$$FRi = \alpha R1 * \frac{R1i}{R10} + \alpha R2 * \frac{R2i}{R20} + \alpha R3 * \frac{R3i}{R30} + \alpha R4 * \frac{R4i}{R40} + \alpha R5 * \frac{R5i}{R50} + \alpha R6 * \frac{R6i}{R60} + \alpha R7 * \frac{R7i}{R70} + \alpha R8 * \frac{R8i}{R80} + \alpha R9 * \frac{R9i}{R90} + \alpha R10 * \frac{R10i}{R100} + \alpha R11 * \frac{R11i}{R110} + \alpha R12 * \frac{R12i}{R120} + \alpha R13 * \frac{R13i}{R130}$$

Dónde: $\alpha R1 + \alpha R2 + \alpha R3 + \alpha R4 + \alpha R5 + \alpha R6 + \alpha R7 + \alpha R8 + \alpha R9 + \alpha R10 + \alpha R11 + \alpha R12 + \alpha R13 = 100\%$

α = Ponderadores asignados a cada rubro, debiéndose verificar que su sumatoria sea igual a 1

(o expresado en porcentaje igual al 100%)

$$\frac{R1i}{R10}; \frac{R2i}{R20}; \frac{R3i}{R30}; \frac{R4i}{R40}; \frac{R5i}{R50}; \frac{R6i}{R60}; \frac{R7i}{R70}; \frac{R8i}{R80}; \frac{R9i}{R90}; \frac{R10i}{R100}; \frac{R11i}{R110}; \frac{R12i}{R120}; \frac{R13i}{R130}$$

Variación de precios evidenciada por los índices del mes en análisis y mes base, para cada uno de los n rubros que componen la estructura de ponderación

El Factor de Redeterminación (FR) se aplicará con cuatro decimales con redondeo simétrico.

Estructura de Ponderación de Instalación Eléctrica

(Normativa de ajuste de precios según decreto 290/2021 modificado por decreto 995/2022)

1	Mano de Obra	50%(VR178)+25%(VR179)+25%(VR180)	15,00%
2	Cables	36	55,00%
3	Caños PVC	103	12,00%
4	Celdas	43	8,00%
5	Interruptores	50	2,00%
6	Gastos Generales	91	5,00%
7	Costo Financiero	TNA/BNA	3,00%

Expresión Matemática del Factor de Redeterminación (FR)

FRi: Factor de Redeterminación del periodo en análisis, con i= 1 a m (siendo m el ultimo certificado de la obra)

$$FRi = \alpha R1 * \frac{R1i}{R10} + \alpha R2 * \frac{R2i}{R20} + \alpha R3 * \frac{R3i}{R30} + \alpha R4 * \frac{R4i}{R40} + \alpha R5 * \frac{R5i}{R50} + \alpha R6 * \frac{R6i}{R60} + \alpha R7 * \frac{R7i}{R70}$$

Dónde: $\alpha R1 + \alpha R2 + \alpha R3 + \alpha R4 + \alpha R5 + \alpha R6 + \alpha R7 = 100\%$

α = Ponderadores asignados a cada rubro, debiéndose verificar que su sumatoria sea igual a 1 (o expresado en porcentaje igual al 100%)

$$\frac{R1i}{R10}; \frac{R2i}{R20}; \frac{R3i}{R30}; \frac{R4i}{R40}; \frac{R5i}{R50}; \frac{R6i}{R60}; \frac{R7i}{R70}$$

Variación de precios evidenciada por los índices del mes en análisis y mes base, para cada uno de los n rubros que componen la estructura de ponderación.

El Factor de Redeterminación (FR) se aplicará con cuatro decimales con redondeo simétrico.

Estructura de Ponderación de Instalación Sanitaria.

(Normativa de ajuste de precios según decreto 290/2021 modificado por decreto 995/2022)

1	Mano de Obra	50%(VR178)+25%(VR179)+25%(VR180)	13,00%
2	Caños de PVC	25	20,00%
3	Caños Polietileno	26	25,00%
4	Artefactos para baño y grifería	40%(VR52)+60%(VR10)	20,00%
5	Electromecánica	50%(VR116)+50%(VR114)	14,00%
6	Gastos Generales	91	5,00%
7	Costo Financiero	TNA/BNA	3,00%

Expresión Matemática del Factor de Redeterminación (FR)

FR_i: Factor de Redeterminación del periodo en análisis, con i= 1 a m (siendo m el ultimo certificado de la obra)

$$FR_i = \alpha R1 * \frac{R1i}{R10} + \alpha R2 * \frac{R2i}{R20} + \alpha R3 * \frac{R3i}{R30} + \alpha R4 * \frac{R4i}{R40} + \alpha R5 * \frac{R5i}{R50} + \alpha R6 * \frac{R6i}{R60} + \alpha R7 * \frac{R7i}{R70}$$

Dónde: $\alpha R1 + \alpha R2 + \alpha R3 + \alpha R4 + \alpha R5 + \alpha R6 + \alpha R7 = 100\%$

α = Ponderadores asignados a cada rubro, debiéndose verificar que su sumatoria sea igual a 1 (o expresado en porcentaje igual al 100%)

$$\frac{R1i}{R10}; \frac{R2i}{R20}; \frac{R3i}{R30}; \frac{R4i}{R40}; \frac{R5i}{R50}; \frac{R6i}{R60}; \frac{R7i}{R70}$$

Variación de precios evidenciada por los índices del mes en análisis y mes base, para cada uno de los n rubros que componen la estructura de ponderación

El Factor de Redeterminación (FR) se aplicará con cuatro decimales con redondeo simétrico.

Estructura de Ponderación Termomecánica

(Normativa de ajuste de precios según decreto 290/2021 modificado por decreto 995/2022)

1	Mano de Obra	50%(VR178)+25%(VR179)+25%(VR180)	15,00%
2	Cables	36	23,00%
3	Caños PVC	103	12,00%
4	Celdas	43	40,00%
5	Interruptores	50	2,00%
6	Gastos Generales	91	5,00%
7	Costo Financiero	TNA/BNA	3,00%

Expresión Matemática del Factor de Redeterminación (FR)

FRi: Factor de Redeterminación del periodo en análisis, con i= 1 a m (siendo m el último certificado de la obra)

$$FRi = \alpha R1 * \frac{R1i}{R10} + \alpha R2 * \frac{R2i}{R20} + \alpha R3 * \frac{R3i}{R30} + \alpha R4 * \frac{R4i}{R40} + \alpha R5 * \frac{R5i}{R50} + \alpha R6 * \frac{R6i}{R60} + \alpha R7 * \frac{R7i}{R70}$$

Dónde: $\alpha R1 + \alpha R2 + \alpha R3 + \alpha R4 + \alpha R5 + \alpha R6 + \alpha R7 = 100\%$

α = Ponderadores asignados a cada rubro, debiéndose verificar que su sumatoria sea igual a 1

(o expresado en porcentaje igual al 100%)

$$\frac{R1i}{R10}; \frac{R2i}{R20}; \frac{R3i}{R30}; \frac{R4i}{R40}; \frac{R5i}{R50}; \frac{R6i}{R60}; \frac{R7i}{R70}$$

Variación de precios evidenciada por los índices del mes en análisis y mes base, para cada uno de los n rubros que componen la estructura de ponderación

El Factor de Redeterminación (FR) se aplicará con cuatro decimales con redondeo simétrico.

Estructura de Ponderación Gas

(Normativa de ajuste de precios según decreto 290/2021 modificado por decreto 995/2022)

1	Mano de Obra	50%(VR178)+25%(VR179)+25%(VR180)	23,00%
2	Caños polipropileno	48	50,00%
3	Revestimiento para cañería de gas	68	7,00%
4	Válvulas	50%(VR106)+50%(VR107)	12,00%
5	Gastos Generales	91	5,00%
6	Costo Financiero	TNA/BNA	3,00%

Expresión Matemática del Factor de Redeterminación (FR)

FRi: Factor de Redeterminación del periodo en análisis, con i= 1 a m (siendo m el último certificado de la obra)

$$FRi = \alpha R1 * \frac{R1i}{R10} + \alpha R2 * \frac{R2i}{R20} + \alpha R3 * \frac{R3i}{R30} + \alpha R4 * \frac{R4i}{R40} + \alpha R5 * \frac{R5i}{R50} + \alpha R6 * \frac{R6i}{R60}$$

Dónde: $\alpha R1 + \alpha R2 + \alpha R3 + \alpha R4 + \alpha R5 + \alpha R6 = 100\%$

α = Ponderadores asignados a cada rubro, debiéndose verificar que su sumatoria sea igual a 1

(o expresado en porcentaje igual al 100%)

$$\frac{R1i}{R10}; \frac{R2i}{R20}; \frac{R3i}{R30}; \frac{R4i}{R40}; \frac{R5i}{R50}; \frac{R6i}{R60}$$

Variación de precios evidenciada por los índices del mes en análisis y mes base, para cada uno de los n rubros que componen la estructura de ponderación

El Factor de Redeterminación (FR) se aplicará con cuatro decimales con redondeo simétrico.

ANEXO II – Modelo de Solicitud de Redeterminación

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN y ADECUACIÓN DEFINITIVA

FECHA SOLICITUD DD MM AAAA

CONTRATISTA

CUIT

DOMICILIO CONSTITUIDO

T.E.

DOMICILIO ELECTRÓNICO

OBRA

[*nombre completo, DNI*], en mi carácter de [*presidente/socio gerente/apoderado*], con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra / la adecuación definitiva de precios de la Obra previsto por el Decreto 290/2021 modificado por decreto 995/2022), acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Licitación Pública/Privada N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	
Fecha de firma del Contrato	
Plazo Contractual	
Fecha de Inicio de Obra	
Redeterminación N°	
Porcentaje de Variación	
Mes y Año del disparo	

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. muy atentamente.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO III – Modelo de Cartel de obra

MODELO CARTEL DE OBRA

El cartel tendrá las siguientes dimensiones.

Ancho: 3.00 metros

Alto: 2.00 metros.

Se realizará un ploteo sobre tela tensada, respetando la gráfica (tipografía, textos, colores, *logos / escudos según corresponda*, etc.)

Dicha tela irá montada sobre un bastidor metálico y este sobre la estructura según corresponda.